



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto ordena aprehensión
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01265-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciada por FINANZAUTO S.A. BIC contra ANDREA PAOLA CASTRO MEDINA; por lo que, se dispone:

1. ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **FVP954**, marca Volkswagen, con las características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata la ubicación del rodante a este despacho y a la parte solicitante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la inmovilización, **ENTREGAR** el citado vehículo a FINANZAUTO S.A. BIC

3. RECONOCER personería jurídica al abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido (PDF 002).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 192 del 16 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519553683e7d30b1f0c8d0a458d02ea41f6fbc07d1e8ac9254e029452042268b**

Documento generado en 15/12/2022 03:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>